



ACTA - JUNTA DE GOVERN LOCAL

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA JUNTA DE GOVERN LOCAL DEL DIA 12 DE JUNY DE 2019

A la casa consistorial de la ciutat de València, a les 9 hores i 15 minuts del dia 12 de juny de 2019, s'obri la sessió davall la presidència del Sr. alcalde, Joan Ribó Canut, amb l'assistència dels deu membres de la Junta de Govern Local, els senyors tinent i les senyores tinentes d'alcalde Sandra Gómez López, María Oliver Sanz, Consol Castillo Plaza, Anaïs Menguzzato García, Giuseppe Grezzi, Neus Fàbregas Santana, Vicent Sarrià i Morell, Pilar Soriano Rodríguez i Glòria Tello Company; actua com a secretari el senyor tinent d'alcalde Sergi Campillo Fernández.

Hi assistixen, així mateix, invitats per l'alcaldia, els senyors regidors i les senyores regidores Pere Sixte Fuset i Tortosa, Isabel Lozano Lázaro, Carlos Galiana Llorens, Maite Girau Melià i Roberto Jaramillo Martínez, i el secretari general de l'Administració municipal, Sr. Francisco Javier Vila Biosca.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/06/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



1	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-04906-2019-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: TRESORERIA GENERAL. Proposa publicar les dades del càlcul del període mitjà de pagament a proveïdors de maig de 2019.		

"La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera - LOEPYSF -, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, tras disponer que las actuaciones de las administraciones públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera (art. 4 LOEPYSF), define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea, entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Visto el informe de la Tesorería General, el período medio de pago global de la entidad del mes de mayo de 2019 asciende a 26,71 días.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Publicar los datos del cálculo del período medio de pago a proveedores del mes de mayo de 2019 en la Web municipal.

Segundo. Comunicar el cálculo a la Intervención General y a la Intervención de Contabilidad y Presupuestos, para su remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública."

2	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01306-2018-002617-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: SERVICI CENTRAL DEL PROCEDIMENT SANCIONADOR. Proposa el nomenament dels membres de la Comissió de Seguiment del conveni per a la tramitació de les infraccions greus i molt greus en matèria d'espectacles (Llei 10/2014).		

"Mediante mocion del concejal delegado de Control Administrativo de fecha 10 de junio de 2019, se propone:

'Primero. Con fecha 4 de abril de 2019 se firmó el convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de València, por el que se delega la competencia para la tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores por la comisión de infracciones graves y muy graves en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, incluyendo las infracciones graves y muy graves previstas en la normativa de espectáculos taurinos y festejos taurinos tradicionales (bous al carrer), y la revisión administrativa de los actos administrativos que se deriven. Dicho convenio se publicó en el DOGV de 13 de mayo de 2019, siendo dicha fecha la de su eficacia, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/06/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300



Segundo. La cláusula cuarta del precitado convenio establece la necesidad de constituir una Comisión de Seguimiento de las actuaciones del convenio. Dicha Comisión estará integrada por cuatro miembros, dos de los cuales serán designados por el Ayuntamiento de València.

Tercero. Mediante oficio de fecha 4 de junio del director general de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias se comunica la designación de los miembros de la Comisión de Seguimiento por parte de la Generalitat y se solicita se proceda al nombramiento de los componentes de la misma a designar por el Ayuntamiento.

Por todo ello se propone el nombramiento de los siguientes funcionarios adscritos al Servicio Central del Procedimiento Sancionador como miembros de la Comisión:

- ***** , jefe del Servicio Central del Procedimiento Sancionador.
- ***** , jefa de la Sección Tercera del Servicio Central del Procedimiento Sancionador'.

De conformidad con lo expuesto, se acuerda:

Único. Nombrar, en representación del Ayuntamiento de València, como miembros de la Comisión de Seguimiento del convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de València, por la cual se delega la competencia para la tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores por la comisión de infracciones graves y muy graves en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, incluyendo las infracciones graves y muy graves previstas en la normativa de espectáculos taurinos y festejos taurinos tradicionales (bous al carrer), y la revisión administrativa de los actos administrativos que se deriven, a los siguientes funcionarios adscritos al Servicio Central del Procedimiento Sancionador:

- ***** , jefe del Servicio Central del Procedimiento Sancionador.
- ***** , jefa de la Sección Tercera del Servicio Central del Procedimiento Sancionador."

3	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Aprovació de l'acta de la present sessió.	

Al finalitzar la sessió present es redacta l'acta que s'aprova per totes i tots els presents.

L'alcalde-president alça la sessió a les 9 hores i 29 minuts, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	12/06/2019	ACCVCA-120	5455451848073102300